



AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(CÁCERES)

CIF: P1020400F. Plaza de la Iglesia nº 1. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
Telf.: 927/576102. Fax: 927/576258. Correo Electrónico.: info@valdelacasadetajo.es
Sede Electrónica: <http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

BANDO

D. JUAN ANTONIO ORGAZ JARILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO, HACE SABER:

Ante las últimas noticias recibidas por esta Alcaldía que no avisan de casos de personas afectadas por el COVID-19 en poblaciones cercanas a la nuestra, considero necesario recordar a los vecinos que la forma de evitar que este virus afecte a nuestra localidad es principalmente el aislamiento social.

Creo que hasta este momento lo estamos haciendo bastante bien, pero solicito más esfuerzo de parte de todos para evitar que podamos vernos afectados por esta pandemia que tanto dolor está provocando en nuestro país e incluso en nuestras familias y amigos.

Por ello me permito recordar que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo (BOE 18 de marzo) se limita la libertad de circulación de personas, estableciendo entre otras disposiciones lo siguiente:

“Durante la vigencia del estado de alarma las **personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente**, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza

Se recuerda que se permite el desplazamiento para acudir al lugar de trabajo y para retornar al lugar de residencia habitual. Está por tanto prohibido el desplazamiento a la localidad de Valdelacasa de Tajo salvo que sea en caso de regresar desde el trabajo al domicilio habitual.

Atendiendo a esto, se recuerda a los valdelacasanos que eviten desplazamientos de fin de semana al no estar contemplados en lo dispuesto en el Estado de Alarma. De esta forma nos ayudareis a prevenir la propagación de esta enfermedad.

En Valdelacasa de Tajo a 3 de abril de 2020
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado digitalmente

Fdo.: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

